

**CONVENIO PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA, EL GRUPO ORNITOLÓGICO TUMBABUEY Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA LAGUNA DE LA JANDA**

En Tahivilla a 30 de octubre de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, D. DIEGO ESPAÑA CALDERÓN, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla y en su representación.

De otra parte, D. JOSE MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ, en calidad de presidente de la Asociación Amigos de la Laguna de la Janda, con CIF G11336963, domicilio en Lugar Vega de Arteaga nº 3, de la localidad de Facinas (Tarifa) y en su representación.

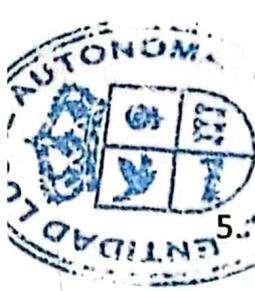
De otra parte, D. PABLO ORTRGA GONZÁLEZ, en calidad de presidente del Grupo Ornitológico Tumbabuey, con NIF G73234784 y domicilio la Calle Cigüeña Blanca 51, P9, 124 de la localidad de Tarifa y en su representación.

Dichas partes se reconocen representación y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Custodia del Territorio, y en su virtud

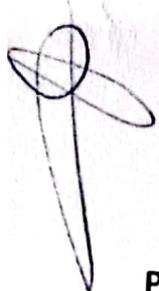
**EXPONEN**

1. Que la Entidad Local Autónoma de Tahivilla es la responsable de la gestión de la finca denominada "Laguna de la Haba" de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa de referencia catastral: 11035A030000060000AQ ubicada en el polígono 30, parcela 6 de dicho municipio que cuenta con una superficie de 377.038 m<sup>2</sup> cuyo uso principal es el aprovechamiento ganadero de pastos en régimen de arrendamiento.
2. Que la E.L.A. Tahivilla es consciente de que, además del valor agropecuario y la renta económica que a dicha entidad proporciona la referida finca, la misma presenta elevados valores naturales y ecológicos por lo que considera conveniente establecer para su conservación a largo plazo, una estrategia de aprovechamiento y usos sostenibles que incorpore programas de seguimiento de la biodiversidad, actuaciones de conservación y mejora de su hábitat y acciones de educación y sensibilización ambiental dirigidas a los vecinos y visitantes.

- 
- 
3. Que el Grupo Ornitológico Tumbabuey y la Asociación Amigos de la Laguna de la Janda, ambas entidades jurídicas con sede en el municipio de Tarifa, contemplan entre sus objetivos fundacionales la realización de actividades de interés general vinculadas al ámbito de la conservación, la investigación y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad del medio rural y natural y que de forma conjunta han elaborado una propuesta para la ejecución de distintas actuaciones de mejora ambiental en la finca Laguna de la Haba.
4. Que según el artículo 3, de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad "la custodia del territorio (en adelante CT) es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos".



Que dicha Ley 42/2007 también contempla la CT en los artículos 76, 77 y 78 apartado 2 y letra m. Dicha Ley, además de contener las definiciones de "CT" y de "entidades de CT", dedica un artículo específico a la "promoción de la CT", por medio del cual encomienda a las Administraciones Públicas el fomento de la custodia mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas.

- 
5. Que, con el fin de aunar esfuerzos, y dada la convergencia de las instituciones firmantes en relación con lo antes descrito, consideran de mutuo interés colaborar para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y responsabilidades en las líneas expuestas, con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, y para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de Custodia del Territorio con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es aplicar los planteamientos de la Custodia del Territorio en la finca Laguna de la Haba, y establecer las bases para la realización de aquellas actividades de conservación, restauración y educación ambiental, divulgación, programas de seguimiento, planes de mejora de la explotación de recursos naturales, ecoturismo, o de cualquier otro tipo, que redunden en beneficio del interés común de las partes firmantes.

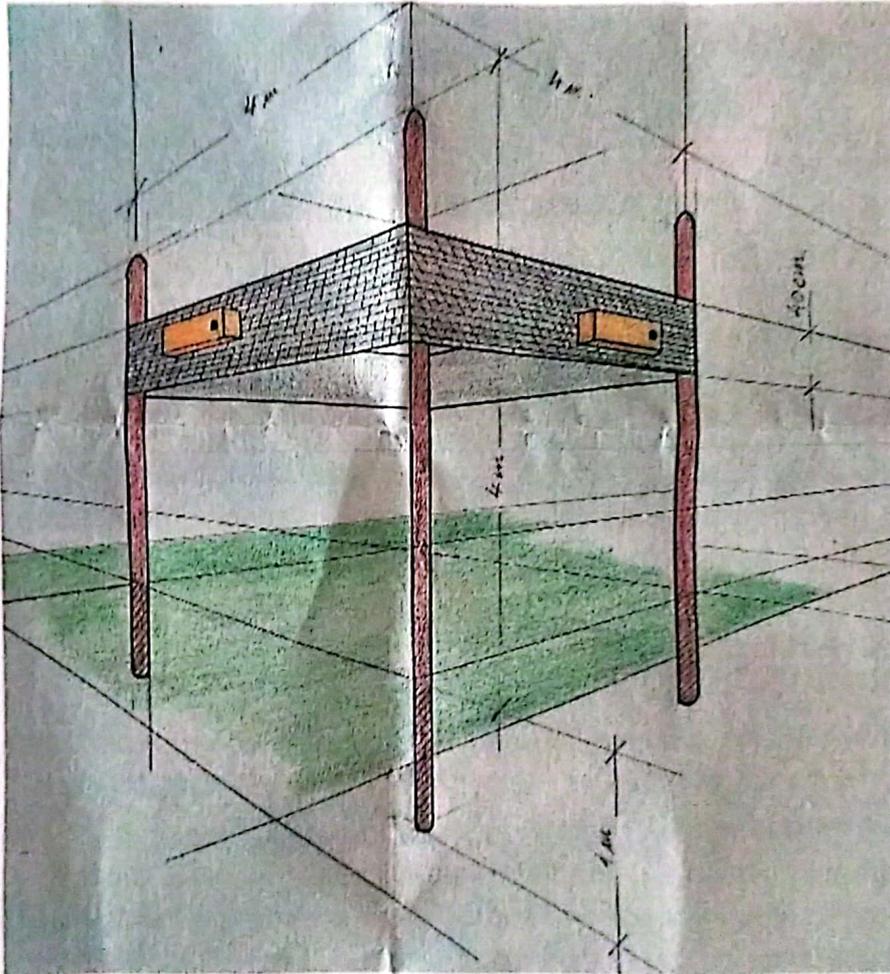
**SEGUNDA.-** Para la consecución de este objetivo es fundamental la colaboración y convivencia con los agentes sociales implicados por lo que todas y cada una de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se ejecutaran únicamente si existe previo consenso entre las partes firmantes y el ganadero adjudicatario de los pastos de la finca.

**TERCERA.-** El objetivo principal del Convenio es facilitar la nidificación y reproducción de especies de fauna protegidas (aves y anfibios) y contribuir a la conservación y uso sostenible de sus hábitats y para ello se establecen como acciones a realizar en una primera fase las siguientes:

## 1. Creación de torre primillar para la reproducción de cernícalos primillas (*Falco naumanni*)

Se trata de una estructura de 4x4x4 metros construida con madera donde se ubicarán los nidos para la reproducción de esta especie.

La superficie utilizada es de 16m<sup>2</sup>. Se sustenta en 4 postes de madera tratada de 5m de largo, hincados en el terreno a una profundidad de 1 m, unidos entre sí por malla de acero en la que se adosan los nidos. La instalación se protegerá con cerramiento de alambre de espino para evitar que el ganado pueda causar daños a los postes de sustentación.



Croquis del primillar a construir

## 2. Colocación nido para cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)

Se trata de un poste de 5m con una caja para la reproducción de esta especie. El poste se introducirá en el terreno 1m. Se protegerá con alambre de espino para evitar que el ganado pueda causar daños. Se ubicará en la linde para no interferir con la actividad ganadera. Se adjunta una foto del modelo.

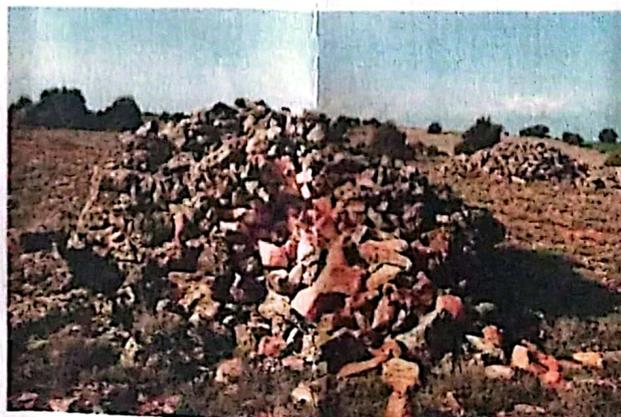


### 3. Colocación nido para mochuelo (*Athene noctua*)

Se trata de un poste de 5m con una caja para la reproducción de esta especie. El poste se introducirá en el terreno 1m. Se protegerá con alambre de espino para evitar que el ganado pueda causar daños. Se ubicará cerca de la edificación en ruinas existente en la finca. Similar al modelo para cernícalo vulgar.

### 4. Construcción majano

Se trata de una construcción agrícola típica, procedente de la retirada de piedras de los campos de labor, que se van acumulando con diversas formas, predominantemente circular. Sirven como refugio a la fauna de la zona, fundamentalmente a pequeños mamíferos y reptiles. En este caso se acumularán algunas piedras ya presentes en la finca en una ubicación concreta para facilitar la presencia de estos animales. Se adjunta una foto del modelo.



**CUARTA.-** El Grupo Ornitológico Tumbabuey y Asociación de Amigos de la Laguna de la Janda serán las entidades responsables de financiar y ejecutar las actuaciones anteriormente mencionadas, ya sea con recursos propios o mediante la colaboración o subvenciones de terceros, haciéndose las mismas igualmente responsables de su mantenimiento, conservación y seguimiento.

**QUINTA.-** En fases posteriores previo consenso de las partes firmantes y el ganadero adjudicatario de los pastos, y en su caso la oportuna compensación económica, podrán acometerse otras acciones.

**SEXTA.-** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a la otra parte, tras comunicación por escrito, a rescindir el Convenio.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá validez hasta junio de 2027 cuando se renovará. En todo caso, se podrá convenir posteriormente la fijación de una fecha de vencimiento o expiración anticipada que se produciría por acuerdo mutuo de las partes.

**OCTAVA.-** A partir de la firma del Convenio se establecerán por las partes los procedimientos más adecuados y efectivos para el desarrollo de los diferentes aspectos del mismo, designándose como interlocutores iniciales para ello la Presidencia de la Junta Vecinal de Tahivilla y las Presidencias del Grupo Ornitológico Tumbabuey y Asociación de Amigos de la Laguna de la Janda, respectivamente.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las tres partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Entidad Local Tahivilla	Grupo Ornitológico Tumbabuey	Asociación amigos de la laguna de la Janda
DIEGO ESPAÑA CALDERÓN	PABLO ORTEGA GONZÁLEZ	JOSE MANUEL LÓPEZ
	